

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 125

SABADO 26 DE MAYO DE 1951

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre	36	Trimestre	45
Seis meses...	66	Seis meses...	84
Un año.....	120	Un año.....	130
Venta de número suelto del año corriente.... 1'00 ptas.			
Id. Id. Id. año anterior	2'00		
Id. Id. Id. de dos años anteriores	3'00		
Id. Id. de los años anteriores a los dos últimos	4'00		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE CORDOBA

NUMERO 2.162

Esta Jefatura saca a concurso de destajos las obras que a continuación se indican:

Destajo	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Presupuesto de Admón.
Núm.		Pesetas
1	Reparación de explanación y firme de los Kms. 10 al 17 de la C. N. N-432 de Badajoz a Granada, trozo de la de Fuente Obejuna al Castillo de las Guardas a la de Córdoba a Almadén por Belmez.	104.838'90
2	Id. id. id. id. id. id.	107.358'96
3	Id. id. Km. 44 al 49, 52, 55, 62, 63, y 64 de la C. C. 420 de Villanueva de la Serena a Andújar, trozo de Andújar a Villanueva del Duque	197.495'40
4	Id. id. id. id. id. id.	147.618'57
5	Id. id. Kms. 63 al 67 de la C. N. 432 de Badajoz a Granada.—Trozo de Jaén a Córdoba	102.414'00
6	Id. id. id. id. id. id.	115.382'40
7	Id. id. Kms. 10 al 18 de la C. C. 329 de Montoro a Puente Genil.—Trozo de Castro del Río a Montilla	143.864'40
8	Id. id. id. id. id. id.	152.424'15
9	Id. id. Kms. 14 al 19 de la C. L. de Montilla a Nueva Carteya	106.807'50
10	Id. id. id. id. id. id.	106.807'50
11	Id. id. Kms. 1 al 4 de la C. L. de Lucena a Ecija.—2.ª Sección	183.724'05
12	Id. id. Kms. 5 de id id.	60.907'55
13	Id. id. Kms. 6 al 8 de id id.	148.379'10
14	Id. id. Kms. 9 y 10 de id. id.	98.755'38
15	Id. id. Kms. 11 y bacheo de los 12 al 17 de id. id.	85.505'19
16	Riego con betún asfáltico y bacheo preliminar de los Kms. 1 al 5 de la C. L. del Km. 1 de Herrera a Puente Genil a la de Casariche a Estepa	138.384'20
17	Riego con betún asfáltico y bacheo preliminar de los Kms. 2,350 al 7,300 de la C. C. Osuna a Lucena C-338, Sec. de Herrera a Puente Genil	161.009'78
18	Reparación de explanación y firme de la C. L. de la Estación de Hornachuelos a la de Fuente Obejuna al Castillo de las Guardas por Hornachuelos y San Calixto	114.945'57
19	Id. id. Kms. 4, 5 y 6 de la C. L. de Bujalance a Pedro Abad	118.477'54
20	Id. id. Kms. 7, 8 y 9 de la id. id.	100.979'30
21	Id. id. Kms. 1 al 4 de la C. L. de Bujalance a Valenzuela	192.792'84
22	Id. id. Kms. 5 al 7,570 de la anterior	145.082'58
23	Id. id. Kms. 31 al 33 y 36 al 38 de la C. C. 329 de Montoro a Puente Genil.—Sec. de Montoro a Rute	146.879'25

Los proyectos, pliegos de condiciones, modelos de proposición, etc., se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta depen-

dencia, donde se admiten proposiciones, hasta las trece (13) horas del día once (11) del próximo venidero mes de junio.

La apertura de pliegos se celebrará ante Notaría el día doce (12) de igual mes a las once (11) horas.

La fianza provisional para optar a cada uno de los destajos indicados es el dos por ciento de sus presupuestos y se depositarán en la Pagaduría de esta Jefatura.

Córdoba, 22 de mayo de 1951.

El Ingeniero Jefe,

PEDRO F. DE SANTAELLA

DELEGACION DE HACIENDA

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

CORDOBA

Núm. 2.159

Edicto de tercera subasta

De conformidad con los preceptos del Decreto de veintitres de junio de mil novecientos veintiocho y, previa autorización de la Dirección General de Propiedades, el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, ha acordado con fecha veintinueve del mes actual, la venta en pública subasta de los bienes del Estado por herencia abintestato de la que fué vecina de Córdoba doña Joaquina Fernández Esnaola.

Esta tercera subasta se celebrará el día treinta de junio próximo, a las doce horas, en el despacho del Ilmo. señor Delegado de Hacienda en esta provincia, bajo su presidencia y asistido del señor Abogado del Estado Jefe, señor Interventor de Hacienda, señor Admor. de Propiedades y del Notario de turno, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Los bienes inmuebles objeto de esta subasta son los siguientes: Una participación proindivisa del 47'40 por ciento del solar número doce antiguo y catorce moderno de la calle del Marqués de Urquijo en Madrid, con una extensión de 374'79 metros cuadrados equivalentes a 4.827'29 pies cuadrados, que linda, por la derecha, entrando, con la casa número cuarenta y cinco de la calle del Tutor; izquierda, con la casa número diez y seis de la calle del Mar-

qués de Urquijo y por el fondo con el convento que tiene su entrada principal por la calle de Altamirano, valorado pericialmente en quinientas noventa y nueve mil seiscientas sesenta y cuatro pesetas, correspondiendo a la participación proindivisa del Estado doscientas ochenta y cuatro mil, doscientas cuarenta pesetas con setenta y cuatro céntimos.

Segunda. El precio de licitación de esta tercera subasta, rebajado el cincuenta por ciento del tipo de la primera que fué de doscientas ochenta y cuatro mil doscientas cuarenta pesetas con setenta y cuatro céntimos, es de pesetas ciento cuarenta y dos mil ciento veinte con treinta y siete céntimos; no admitiéndose posturas que no cubran tal cantidad, siendo indispensable para concurrir a la misma, depositar en la Administración de Propiedades de esta provincia, dentro del plazo que medie entre la publicación de este edicto en los BOLETINES OFICIALES y las trece horas del día veintiocho de junio próximo, en las horas hábiles de oficina, el resguardo del depósito provisional para subastas, constituido en la Sucursal de la Caja General de Depósitos en esta provincia por el importe del diez por ciento del precio de licitación de ciento cuarenta y dos mil ciento veinte pesetas con treinta y siete céntimos; celebrándose la subasta por el sistema de pujas a la llana, no admitiéndose posturas inferiores sucesivas a quinientas pesetas, con un tiempo máximo de licitación de quince minutos.

Tercera. La titulación del solar que se subasta con las características del mismo, y demás antecedentes, pueden ser examinados por

las personas interesadas, en la Administración de Propiedades de esta provincia, todos los días laborales durante las horas ordinarias de oficina hasta el día veintiocho de junio próximo inclusive.

Cuarta. Verificada la subasta y adjudicados los bienes al mejor postor, se levantará acta notarial de la misma, entregándose al rematante una copia de la misma, siendo de cuenta de éste los derechos notariales de los documentos públicos que deban expedirse y copia de los mismos, como igualmente los gastos por anuncios, tasación pericial, diez centésimas por ciento del importe del remate para voz pública, etc., y cuantos gastos puedan originarse para la transmisión de dominio a favor del rematante.

Quinta. El importe del remate será hecho efectivo en el plazo de diez días naturales siguientes al de la celebración de la subasta, juntamente con el importe de los conceptos que se expresan en la anterior condición, al señor Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, quien expedirá recibo de entrega, y efectuado el pago, dispondrá lo necesario para que se lleve a efecto el otorgamiento de la escritura de compra-venta; bien entendido que, transcurrido el plazo de diez días señalados sin haber satisfecho el importe del remate con los gastos detallados, se entenderá que el rematante desiste de su derecho, y sin más trámite se considerará desierta la subasta, llevando consigo la pérdida del importe del depósito constituido para tomar parte en la subasta.

Lo que se hace público por medio de este edicto para conocimiento de cuantas personas y entidades puedan estar interesadas.

Córdoba, veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Administrador de Propiedades, Urbano Jiménez López.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Vela-Hidalgo.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 2.163

EXACCIONES

La Comisión Permanente, en sesión pública celebrada el día 11 de los corrientes, se sirvió aprobar las matrículas para el cobro en el corriente año de las siguientes exacciones:

Arbitrio sobre Circulación de Bicycletas y Velocípedos.

Arbitrios con fines no fiscales sobre Tenencia de Perros.

Arbitrio por posesión de Carruajes de Lujo.

Arbitrio sobre Circulación de Carruajes de Lujo y sus Caballerías.

Arbitrio por Circulación de Caballos de Silla.

Arbitrios con fines no fiscales sobre Retreles sin Agua a Presión.

Derechos de Uso del Escudo de la Ciudad.

Tasas por Parada y Situado en la Vía Pública de Carruajes de Alquiler y Servicios Análogos.

Tasas por Rodaje o Arrastre de Vehículos por Vías Municipales.

Tasas por Licencias para Tránsito

de Animales por Vías Municipales.

Se ha fijado un plazo para que los contribuyentes puedan satisfacer las cuotas dentro del período voluntario, hasta el día 10 de julio del año actual, transcurrido dicho plazo se exigirá el pago de las cuotas impagadas, mediante el procedimiento de apremio.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y a los efectos del recurso que autoriza el artículo 699 de la Ley de Régimen Local y Reglamento vigente en la vía económico-administrativa.

Córdoba, 14 de mayo de 1951.—El Alcalde, Alfonso Cruz-Conde.

BELMEZ

Núm. 2.144

Propuesto por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 18 del actual, un expediente de suplementos y habilitaciones de crédito, con cargo al sobrante, existente y sin aplicación, resultante de la incorporación de las resultas, al presupuesto ordinario, queda expuesto al público en esta Secretaría por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan interponer cuantas reclamaciones estimen pertinentes los habitantes y entidades radicantes en este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se hace público para general conocimiento.

Belmez, 19 de mayo de 1951.—El Alcalde, V. Barrantes.

FERNAN-NUNEZ

Núm. 2.164

El Alcalde del Ayuntamiento de esta Villa de Fernán Núñez (Córdoba), hace saber:

Que confeccionado el Padrón para el cobro de exacciones sobre consumiciones de Carnes en el Extrarradio, correspondiente al presente ejercicio de 1951, queda expuesto al público por término de 15 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace para general conocimiento.

Fernán Núñez, 21 de mayo de 1951.—El Alcalde, José M.^a Fernández.

PENARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 2.165

INTERVENCION

Propuesto por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 19 del actual, un expediente de suplementos de crédito, con cargo a los superávits existentes y sin aplicación, resultante del último ejercicio liquidado, y mediante transferencia de unos capítulos a otros del presupuesto ordinario de gastos del año en curso, queda expuesto al público, en esta Intervención Municipal por plazo de 15 días, para que durante dicho plazo, puedan interponer cuantas reclamaciones estimen pertinentes

los habitantes y Entidades radicantes en este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 3.º del artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público para general conocimiento.

Peñarroya Pueblonuevo, 21 de mayo de 1951.—El Alcalde, Miguel Ruiz.

JUZGADOS

JATIVA

Núm. 2.099

José Urbano López, natural de Córdoba, de profesión mecánico, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle Mario Laurel, 175, procesado en causa número 90 de 1949, por el delito de robo, seguida ante el Juzgado de Instrucción de Játiva, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en el término de 10 días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la de esta Ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Játiva, a 15 de mayo de 1951.—El Secretario, Firma ilegible.—Visto bueno: El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

PUENTE GENIL

Núm. 2.101

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 106, de 1947, por hurto, que se tramita en este Juzgado ha sido practicada la siguiente tasación de costas.

Derechos de los Señores Juez, Secretario y Fiscal agente y ejecución, 26'05 pesetas.

Derechos de Peritos, 20'00 pesetas,

Reintegros del juicio, 8'50 pesetas. Total, 54'55 pesetas.

Y para que sirva de notificación al condenado a su pago Carmen Pino Muriel, Carmen Varea Ortega, Carmen Jiménez Jurado, y Pilar García Ortega, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se le da vista de la misma por el plazo de tres días, al objeto de que la haga efectiva o la impugne, y en este caso con las formalidades y en el término previsto en la Ley, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Puente Genil, a 15 de mayo de 1951.—El Secretario, Firma ilegible.

ALMADEN

Núm. 2.105

Francisco Reyes Camacho, (a) El Curro, de 29 años, hijo de Manuel y de Dolores, amancebado, cesterero, natural y vecino de Obejo, provincia de Córdoba, aunque en la actualidad es ambulante y su último domicilio lo tuvo en dicha localidad de Obejo, en calle de la Iglesia, estatura 1,655, rostro moreno, ojos castaños, pelo negro, nariz recta, boca regular, viste pantalón y chaqueta gris y calzado con alpargatas.

Comparecerá ante este Juzgado para ingresar en prisión, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde en el sumario que se le sigue por uso indebido de nombre con el número 9-1951.

Almadén, a 16 de mayo de 1951.—El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

BUJALANCE

Núm. 2.106

Don Juan A. González de la Rosa, Secretario del Juzgado Comarcal de Bujalance.

Doy fé: Que en el juicio de faltas número 716 de 1950, seguido contra Francisco Ramírez López, por el hecho de lesiones por mordedura de un perro de su propiedad, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de 3 días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de 8 días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta Ciudad, 5 días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de Costas

Por derechos arancelarios en dicho juicio y ejecución de sentencia, 20 pesetas.

Por reintegros del expediente, 7'50 pesetas.

Derechos del Agente Judicial, 5'65 pesetas.

Honorarios Médicos, 10 pesetas. Total, 43'55 pesetas.

Corresponde satisfacer a Francisco Ramírez López, la suma de 43'55 pesetas.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, en Bujalance, a 25 de abril de 1951.—Juan A. González.—V.º B.º El Juez Comarcal, Firma ilegible.

MONTILLA

Núm. 2.155

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en el sumario número 51 de 1951, por delito de robo, se ruega y encarga a todas las autoridades de la nación, se proceda a la busca y rescate de 6 gallos negros con la capa dorada y 9 gallinas de diferente plumaje, que fueron robadas la noche del 15 al 16 de los corrientes del sitio Lagar Nuevo, de este término, propiedad de don Juan Laguna Palop, poniéndolos de su habidos a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos y autores del hecho para efectos del indicado sumario.

Montilla, 19 de mayo de 1951.—El Secretario judicial Licenciado, José Rabadán.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA